



Informe de Auditoría OCE-17-177
Año Eleccionario 2016

Carlos Molina Rodríguez
Candidato a Alcalde de Arecibo
Partido Nuevo Progresista

25 de abril de 2019

Fecha Publicación

Tabla Contenido

| | |
|-------------------------------------------------------------------|----|
| Introducción | 3 |
| <i>Información General</i> | 3 |
| <i>Objetivo</i> | 3 |
| <i>Alcance</i> | 3 |
| <i>Metodología</i> | 3 |
| <i>Responsabilidad del Auditado</i> | 4 |
| Información del Auditado | 4 |
| <i>Organización</i> | 4 |
| <i>Fallas Señaladas y Subsanadas</i> | 4 |
| <i>Información Financiera</i> | 4 |
| Opinión General y Hallazgos | 6 |
| Agradecimiento | 7 |
| Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado | 8 |
| Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias | 9 |
| Anejo 3- Hallazgos Subsanados | 10 |

Introducción

Información General

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

Objetivo

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año eleccionario 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.



Alcance

Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral¹, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por la Junta de Contralores Electorales, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

Metodología

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

¹ Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de Internet, www.contralorelectoral.gov.pr, o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

Responsabilidad del Auditado

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

Información del Auditado

Organización

El Sr. Carlos Molina Rodríguez fue candidato a Alcalde de Arecibo, por el Partido Nuevo Progresista, para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 8 de febrero de 2016, el señor Molina Rodríguez, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos Carlos Molina Rodríguez. La estructura organizacional del Comité Amigos Carlos Molina Rodríguez estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Carlos Molina Rodríguez – Candidato
2. Sandra I. Carrión - Tesorera

Fallas Señaladas y Subsanadas

Como parte del proceso de revisión de los Informes de Ingresos y Gastos del Comité Amigos Carlos Molina Rodríguez, correspondientes al período auditado, se detectaron diferentes fallas en la información declarada. Las fallas detectadas fueron señaladas mediante cartas de Aviso de Orientación para que se aclarasen o subsanaran. El Comité recibió dos Avisos de Orientación, los cuales fueron contestados favorablemente. [Ver Anejos 1 y 2]

Información Financiera

El Comité Amigos Carlos Molina Rodríguez recibió donativos provenientes de actividades realizadas y donaciones; la mayoría de los gastos fueron relacionados a gastos incurridos en las actividades. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.



Tabla 1

Carlos Molina Rodríguez
Candidato a Alcalde de Arecibo -PNP
Ingresos y Gastos
1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Ingresos

| | |
|---------------------------------------------|----------------------------|
| Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016 | \$35,461.26 |
| Aportaciones Directas | 12,700.00 |
| Actos Políticos Colectivos | 104,776.00 |
| Otros Ingresos | 1,102.96 |
| Especie | 14,235.99 |
| <i>Total de Ingresos Disponibles</i> | <u>\$168,276.21</u> |

 **Gastos**

| | |
|-------------------------------|----------------------------|
| Actos Políticos Colectivos | \$18,757.99 |
| Agencias y Medios | 19,075.00 |
| Otros Gastos | 114,880.63 |
| Especie | 14,235.99 |
| <i>Total de Gastos</i> | <u>\$166,989.61</u> |

| | |
|------------------------------------------------|--------------------------|
| Balance Final de Efectivo al 31/12/2016 | <u>\$1,271.04</u> |
|------------------------------------------------|--------------------------|

| | |
|-----------------------------------------------------|----------------------|
| Inversión por Voto: (28,089 Votos Obtenidos) | <u>\$5.76</u> |
|-----------------------------------------------------|----------------------|

Tabla 2

Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016

| Detalle de Ingresos | Cantidad | Por ciento |
|---------------------------------|----------------------------|--------------------|
| Anónimos | \$2,052.96 | 1.61% |
| No Anónimos | 106,099.75 | 83.15% |
| Ingresos no informados | 19,442.00 | 15.24% |
| <i>Total de Ingresos</i> | <u>\$127,594.71</u> | <u>100%</u> |
| Método de Ingresos | | |
| Efectivo | \$85,041.00 | 66.65% |
| Cheque | 33,817.72 | 26.50% |
| Especie | 8,735.99 | 6.85% |
| <i>Total de Ingresos</i> | <u>\$127,594.71</u> | <u>100%</u> |

Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Amigos Carlos Molina Rodríguez revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016 se realizó de acuerdo de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.



El 17 de noviembre de 2017 se notificó el borrador de este informe de auditoría, junto con una Orden de Mostrar Causa, al Sr. Carlos Molina Rodríguez y a su tesorera Sra. Sandra I. Carrión, para que sometieran sus comentarios a los hallazgos señalados. En la Orden de Mostar Causa se le apercibió al auditado, y su tesorera, que al comentar o responder al borrador de este informe, debía acreditar su cumplimiento con la Ley 222 o expresar las razones para su incumplimiento y mostrar causa por la cual no se le debían imponer las multas administrativas correspondientes, la cuales fueron detalladas en este documento. El 22 de diciembre de 2017 el Sr. Carlos Molina Rodríguez y su tesorera, presentaron comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos del informe borrador.

Evaluados los mismos la OCE determina que los siguientes hallazgos señalados se subsanan en su totalidad, conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222 el cual establece que, “Previo a la publicación de los informes de auditoría, la Oficina del Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el borrador del informe; [...]”²

² Ver Anejo 3

1. Donantes no identificados conforme a la Ley.
2. Donaciones recibidas de personas no organizadas conforme a la Ley.
3. Donativos anónimos en exceso de \$200.
4. Ingresos no depositados en la cuenta de banco de comité de campaña.
5. Ingreso y gastos no informados
6. Informes de ingreso y gastos no radicados
7. Deficiencias en controles internos

Agradecimiento

Al Comité Amigos Carlos Molina, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 15 de abril de 2019.



Walter Velez Martínez
Contralor Electoral



Anejo 1- Comunicaciones enviadas al auditado

| Aviso de Orientación o Requerimiento de Información (fecha) | Período | ¿Subsanó? Sí, No, Parcial | Orden de Mostrar Causa (fecha) | Contestó Sí, No, Parcial | Multa | Comentarios |
|--------------------------------------------------------------------|----------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|--------------|------------------------------------|
| 28-Jun-16 | ene-mar | Sí | | Sí | | Requerimiento de estados bancarios |
| 4-Aug-16 | abr-jun | Sí | | Sí | | Requerimiento de estados bancarios |
| 17-Oct-16 | abr-jun | Sí | | Sí | | |
| 31-Oct-16 | enero-junio | Sí | | Sí | | |

 **Anejo 2- Estadístico de Señalamientos o Deficiencias**

| Fecha de la carta | Período | Omisión de información | Donante no identificado correctamente | Donaciones en exceso | Donaciones anónimas en exceso | Donación de persona jurídica | Pagos en efectivo mayores de \$250 | Ingresos y Gastos registrados Incorrectamente | Ingresos y Gastos no Informados | Fecha de la carta de contestación | Sin Subsanan |
|-------------------|-------------|------------------------|---------------------------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| 17-Oct-16 | abr-jun | 2 | | | | | | 2 | 1 | 11/4/16 | 0 |
| 31-Oct-16 | enero-junio | | | | | | | 4 | 5 | 11/21/16 | 0 |



Anejo 3- Hallazgos Subsanaados

| Hallazgo | Donantes no identificados conforme a la Ley | Donación recibida de Persona Jurídica no organizada conforme a la Ley | Donativos anónimos en exceso de \$200 | Ingresos no depositados en la cuenta de banco del comité de campaña |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Número de infracciones o cantidad de dinero asociada | 1 | 2 | 3 | \$340.00 |

| Hallazgo | Ingresos no informados | Gastos no informados | Informes de ingresos y gastos no radicados (Actos Políticos Colectivos) | Deficiencias en Controles Internos |
|------------------------------------------------------|------------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Número de infracciones o cantidad de dinero asociada | \$19,442.00 | \$3,678.34 | 9 | 6 |